AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 21/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, entre la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, representada en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con domicilio legal en la calle Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **INTER-EXPRESS S.A.** con **RUC Nº 80007371-1**, representada para este acto por el **Sra. YOLANDA BIRKS DE ARANDA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 353.569, en carácter de Presidente y la **Sra. MILCA SILVA DE INSAURRALDE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 879.893, en carácter de Gerente, con domicilio legal en la calle Yegros Nº 690 y Luis A. Herrera, de esta ciudad, en el marco de la ejecución del Contrato Nº 21/2017, suscrito como resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 333.407"**, acuerdan celebrar la primera adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:

La presente Adenda fue autorizada por el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a través de la Resolución Nº 515/2017, del 28 de diciembre de 2017.------

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa **INTER EXPRESS S.A.**, en adelantes "LAS PARTES" acuerdan que la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 21/2017, se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES convienen en ampliar la vigencia del plazo del Contrato Nº 21/2017, estipulado en su Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO: LAS PARTES establecen que la ampliación de la vigencia del plazo del contrato Nº 21/2017 será hasta el 31 de diciembre de 2018, computados a partir del 1 de enero de 2018.----------

EN FE DE LO CUAL, LA PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.---------

Sra. YOLANDA BIRKS DE ARANDA
Cédula de Identidad Civil Nº 353.569
INTER EXPRESS S.A.

Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
ANEAES

Sra. MILCA SILVA DE INSAURRALDE
Cédula de Identidad Civil Nº 879.893
INTER EXPRESS S.A.
Inter Express S.A.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py